

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN	03	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
		CÓDIGO	GAGR – MCS01 - Fo02	
FECHA VIGENCIA Octubre 27/2022	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS		Página 1 de 5	

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	03 de enero de 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ANGELICA AVILA GOLDFARB
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	Versión No. 01

**DESCRIPCIÓN
DE LA
NECESIDAD**

La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad.

La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario.

La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública.

La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional de la Personería Distrital.

La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001.

Las personerías delegadas tienen como propósito promover la defensa, guarda y promoción de los Derechos Humanos y protección del interés público y ejercer la vigilancia de la conducta oficial, procurando la buena marcha en la misión de cada una de las Personerías Delegadas.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN	03	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
		CÓDIGO	GAGR – MCS01 - Fo02	
FECHA VIGENCIA Octubre 27/2022	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS		Página 2 de 5	

Corresponde a esta Personería Delegada el ejercer funciones básicas de dirección, coordinación, supervisión, evaluación y control; recepcionar las quejas que lleguen a la Personería Distrital y que sean del área de competencia de la delegada; Absolver las consultas correspondientes a la especialidad de sus funciones; Coordinar, cuando sea el caso, el apoyo logístico para la dependencia a su cargo; Proyectar los actos administrativos propios de las investigaciones y ejercer las acciones autorizadas por la ley en procura de la defensa de los derechos e intereses de la comunidad en general; Realizar mesas de trabajo encaminadas a enriquecer y fortalecer el desempeño de la labor; Proyectar los requerimientos, peticiones, solicitudes y diversos actos administrativos propios del derecho disciplinario, a oficio o a solicitud de parte y por comisión del Personero Distrital en los casos que ameriten; Proyectar conceptos jurídicos propios de esta agencia del Ministerio Público sobre la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas relacionadas con los temas propios de la unidad; Vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Distrito; Ejercer la función disciplinaria respecto a los servidores públicos del orden Distrital; Investigar y vigilar la observancia de los principios y fines de la contratación estatal con sus correspondientes acciones para las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar; Ejercer la vigilancia integral sobre los bienes y hacienda pública; Solicitar informe de gestión a los servidores públicos del orden Distrital o a cualquier persona pública o privada que administre bienes del Distrito; Recibir las quejas y reclamos propios del área de desempeño de la unidad adelantando acciones judiciales, acciones de tutela, derechos de petición o acciones populares en defensa del interés público y los derechos de los usuarios; Cumplir con las comisiones asignadas por el Personero Distrital o el Personero Auxiliar, entre otras.

La Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial no cuenta con el personal idóneo y suficiente para atender el alyo número de vigilancias, investigaciones y demás funciones que adelanta este despacho, lo cual influye negativamente en el ejercicio de la función de vigilancia y control asignada a esta agencia del Ministerio Público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Personería Distrital de Barranquilla no cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, tal como lo certifica la Oficina de Gestión Humana en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS						
	Código	Nombre Segmento	Código	Nombre Familia	Código	Nombre Clase
	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS	OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN 03	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
		CÓDIGO GAGR – MCS01 - Fo02	
FECHA VIGENCIA Octubre 27/2022	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS		Página 3 de 5

ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:		COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES
	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se hace necesario la contratación de un equipo interdisciplinarios en las áreas del Derecho, economista, Administrador de Empresa, Licenciados en educación, ingenieros civiles, arquitectos, contadores, Economistas entre otros, para que apoyen la gestión de la personería Delegada, para que sea más operativa la entidad para cumplir con las metas de plan de acción.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total relacionada en el anexo No. 1
	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.
	FORMA DE PAGO	La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será el señalado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 0002 del 5 de enero de 2023 por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000) expedido por la Directora Administrativa y Financiera	
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Distrito de Barranquilla	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN	03	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
		CÓDIGO	GAGR – MCS01 - Fo02	
FECHA VIGENCIA Octubre 27/2022	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS		Página 4 de 5	

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:	a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR:	Designado en el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
EXPERIENCIA:	Se requiere la contratación conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Anexo. Análisis de Riesgos
ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRA CTUAL, DERIVADOS DEL	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSIÓN	03	 PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
		CÓDIGO	GAGR – MCS01 - Fo02	
FECHA VIGENCIA Octubre 27/2022	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS		Página 5 de 5	

CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGELICA AVILA GOLDFARB
CARGO:	PERSONERA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
PROYECTO:	N/A
REVISÓ:	M. ALZATE

